



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2.022).**

J10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado. 05001 31 10 010 2021 00367 00

En atención a lo peticionado en escrito que antecede, estese a lo dispuesto por el despacho en actuación del día 22 de junio del año en curso.

Se insta al togado memorialista, para que previo a elevar solicitudes insistiendo en lo peticionado, se sirva estudiar el proceso liquidatorio de la referencia, a efectos de determinar la calidad en la cual compareció la única interesada reconocida.

Por la secretaria del juzgado, remítanse las copias de las providencias requeridas para lograr el registro de la sentencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMON MENA GIL', written in a cursive style.

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

GZ